

## Días no laborables en el sector público a nivel nacional: Lunes 26 y viernes 30 de diciembre d

Con fecha 1 de abril de 2022, se publicó el Decreto Supremo 33-2022-PCM, el cual dispuso declarar -entre otros- el lunes 26 de diciembre y viernes 30 de diciembre de 2022 como días no laborables compensables en el sector público a nivel nacional.

Al respecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

### 1. Cómputo de plazos para fines tributarios

Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

### 2. Compensación de horas en el sector público

Las horas dejadas de trabajar serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

### 3. Aplicación de la norma en el sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

### 4. Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos del día no laborable declarado por la norma comentada, así como los trabajadores que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

**Cristina Oviedo**  
**coa@prcp.com.pe**

SOCIA

VER PERFIL



**Brian Ávalos**  
**bar@prcp.com.pe**

SOCIO

VER PERFIL



**Martín Ruggiero**  
**mrg@prcp.com.pe**

SOCIO

VER PERFIL

